

## BOLETÍN

San Francisco de Campeche, Camp.; a 13 de diciembre de 2022.

En sesión pública, el pleno del Tribunal Electoral (TEEC), emitió resolución en el expediente **TEEC/JE/20/2022**, y declaró **infundado** pero **inoperante** el agravio hecho valer por un Consejero Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, que impugnó el Acuerdo JGE/043/2022, emitido por la Junta General Ejecutiva, que entre otras cuestiones, modificó el calendario oficial de labores para el año 2022, previamente aprobado por el Consejo General de dicho instituto.

Lo anterior se resolvió así, porque la atribución de aprobar el calendario oficial de labores del Instituto Electoral le corresponde al Consejo General a propuesta de la Junta General Ejecutiva, por tanto la autoridad responsable, no tiene las facultades, ni las atribuciones para realizar una función que le corresponde exclusivamente al Consejo General de dicho instituto.

Sin embargo, pese a ser fundado el agravio resulta inoperante, toda vez a ningún fin práctico llevaría la revocación del acuerdo controvertido porque el día inhábil aprobado a través de dicho acuerdo, ya aconteció.

Síguenos en  
Twitter @teecampeche  
[www.facebook.com/TribunalCampeche](https://www.facebook.com/TribunalCampeche)  
[teec.org.mx/web](http://teec.org.mx/web)